



AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE  
MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO  
QUE INDICA.

VALPARAISO, 18 MAYO 2015

R. EX. N° 1362

**VISTO:** La solicitud para la obtención del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Cucao Norte, X Región**, presentada conjuntamente por la Asociación Indígena Pescadores Artesanales de la Comunidad Huilliche Buta Huapi Chilhue Sector Chanquin, el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores, Algueros y Ramos Similares Sector Bahía Cucao-Campihuapi, el Sindicato de Trabajadores Independientes Indígenas, Pescadores Artesanales, Algueros, Extractores de Moluscos y Ramos Similares "Chungungo de Huentemo", Comuna de Chonchi y el Sindicato de Trabajadores Independientes, Patrones de Nave, Tripulantes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Algueros, Buzos Mariscadores y Ramos Similares Sector Rahue-Campihuapi, C.I. SUBPESCA N° 4927, de fecha 30 de abril de 2015; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD./DN.PAR./N° 65328, de fecha 28 de abril de 2015; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995, el Decreto Exento N° 677 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el Decreto Exento N° 1414 de 2011, del Ministerio de Defensa Nacional.

**RESUELVO:**

1.- Autorízase a la Asociación Indígena Pescadores Artesanales de la Comunidad Huilliche Buta Huapi Chilhue Sector Chanquin, R.U.T. N° 65.532.180-2; el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores, Algueros y Ramos Similares Sector Bahía Cucao-Campihuapi, R.U.T. N° 65.005.016-5; el Sindicato de Trabajadores Independientes Indígenas, Pescadores Artesanales, Algueros, Extractores de Moluscos y Ramos Similares "Chungungo de Huentemo", Comuna de Chonchi, R.U.T. N° 65.015.679-k; y el Sindicato de Trabajadores Independientes, Patrones de Nave, Tripulantes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Algueros, Buzos Mariscadores y Ramos Similares Sector Rahue-Campihuapi, R.U.T. N° 65.054.965-1, inscritos en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90231, N° 90233, ambos de fecha 11 de octubre de 2013, N° 90246, de fecha 21 de noviembre de 2013 y N° 90195, de fecha 30 de mayo de 2013, respectivamente, todos con domicilio en Pasaje Lago Huelde N° 477, cabaña C, Chonchi, Chiloé, X Región, para realizar conjuntamente un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos **Cucao Norte, X Región**, individualizada en el numeral 15., del artículo 1°, del Decreto Exento N° 677 de 2003, del mencionado Ministerio.

2.- La organización peticionaria deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, al Departamentos de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**



RAÚL SÚNICO GALDAMES  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

